



ID de Artículo: SLJ-Vol.2.N.4.006.2025

Tipo de artículo: Artículo de Revisión

El principio de proporcionalidad como herramienta de control racional del poder: análisis crítico de su funcionalidad en el control de constitucionalidad y su anclaje en la teoría principiológica de Robert Alexy

“the principle of proportionality as a rational control tool of state power: critical analysis of its functionality in constitutional review and its anchoring in Robert Alexy’s principle-based theory”

Autores:

¹Rudy Gustavo Quiroga Luna

¹UMSA: La Paz, La Paz Department, BO, quiogarudy403@gmail.com,
<https://orcid.org/0009-0001-6317-9699>

Autor de Correspondencia: Rudy Gustavo Quiroga Luna,

Reception dates: 09-april-2025 **Acceptance:** 12-june-2025 **Published:** 30-july-2025

How to cite this article:

Quiroga Luna, R. G. (2025). El principio de proporcionalidad como herramienta de control racional del poder: análisis crítico de su funcionalidad en el control de constitucionalidad y su anclaje en la teoría principiológica de Robert Alexy. *Sapiens Law and Justice*, 2(4), 1-37.
<https://doi.org/10.71068/hsesk840>



Resumen

El principio de proporcionalidad se ha convertido en un parámetro esencial para el control de constitucionalidad en los Estados de Derecho contemporáneos, particularmente en la resolución de conflictos entre derechos fundamentales y otros bienes jurídicamente protegidos. A partir de la metódica jurídico-principiológica de Robert Alexy, la proporcionalidad se estructura como una herramienta de racionalización normativa que permite evaluar la validez de las restricciones a derechos fundamentales mediante un test compuesto por los subprincipios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. Sin embargo, su aplicación práctica enfrenta importantes desafíos, especialmente en contextos como América Latina, donde la debilidad institucional, la discrecionalidad judicial y la ausencia de cultura argumentativa limitan su operatividad efectiva. Este artículo realiza una exégesis teórico-crítica del principio de proporcionalidad, analizando su funcionalidad como canon de racionalización del poder estatal en el ámbito del control de constitucionalidad. Se examina cómo la teoría de Alexy ofrece un marco normativo robusto para la ponderación de principios, pero cuya implementación requiere altos niveles de rigor argumentativo y control de motivación en las sentencias judiciales. Asimismo, se identifican las principales limitaciones prácticas de la proporcionalidad en el contexto latinoamericano, y se proponen mecanismos de fortalecimiento institucional, tales como guías metodológicas de ponderación, control de motivación judicial y programas de capacitación en argumentación jurídica para operadores del sistema de justicia.

Palabras clave: Principio de proporcionalidad, control de constitucionalidad, Robert Alexy, ponderación de principios, argumentación jurídica.

Abstract

The principle of proportionality has become an essential parameter for constitutional review in modern rule-of-law states, particularly in resolving conflicts between fundamental rights and other legally protected interests. Based on Robert Alexy's principle-based legal methodology, proportionality is structured as a normative rationalization tool that assesses the legitimacy of restrictions on fundamental rights through a test comprising the sub-principles of suitability, necessity, and proportionality in the strict sense. However, its practical application faces significant challenges, especially in contexts like Latin America, where institutional weaknesses, judicial discretion, and a lack of argumentative culture severely limit its effective implementation. This article provides a theoretical-critical exegesis of the principle of proportionality, analyzing its functionality as a canon for rationalizing state power within the scope of constitutional review. It examines how Alexy's theory offers a robust normative framework for principle balancing, yet its successful implementation demands high levels of argumentative rigor and thorough motivation control in judicial decisions. Additionally, the study identifies key practical limitations in the application of proportionality within the Latin American context and proposes institutional strengthening mechanisms, such as methodological guidelines for judicial balancing, motivation control systems, and training programs in legal argumentation for judicial system operators, to enhance the rational and consistent application of the principle.

Keywords: Principle of proportionality, constitutional review, Robert Alexy, balancing of principles, legal argumentation.



1.INTRODUCCIÓN

Contextualización del Problema

El principio de proporcionalidad se ha posicionado como un estándar metodológico ineludible en la práctica de los tribunales constitucionales, al ser una herramienta que permite racionalizar las decisiones judiciales frente a la colisión de derechos fundamentales e intereses públicos. En el contexto de un Estado Constitucional de Derecho, donde las normas jurídicas conviven con principios de optimización, el uso de la proporcionalidad garantiza que las restricciones a los derechos sean evaluadas bajo criterios de razonabilidad y justicia material. Robert Alexy, a través de su teoría principiológica, ha otorgado al principio de proporcionalidad una estructura formal y rigurosa que articula la ponderación como un procedimiento de justificación racional. La relevancia de la proporcionalidad radica en su capacidad para establecer un equilibrio entre la necesidad de proteger los derechos fundamentales y las exigencias legítimas del interés público. Su estructura tripartita idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto obliga a los jueces a fundamentar de manera exhaustiva las razones por las cuales una restricción a un derecho resulta justificada en un caso concreto, garantizando así la transparencia y la coherencia en la toma de decisiones. De este modo, el principio de proporcionalidad actúa como un límite racional al poder estatal, asegurando que las intervenciones públicas en los derechos de los ciudadanos sean legítimas y no arbitrarias.

Sin embargo, la operatividad del principio de proporcionalidad enfrenta múltiples desafíos en su aplicación práctica, particularmente en los sistemas jurídicos latinoamericanos. La debilidad de las estructuras institucionales, la carencia de formación en argumentación jurídica y la ausencia de protocolos metodológicos claros para la ponderación de principios generan una brecha significativa entre el modelo teórico diseñado por Alexy y la realidad de las decisiones judiciales. En muchos casos, la proporcionalidad es invocada de forma meramente retórica, sin un desarrollo argumentativo riguroso que garantice su función como herramienta de racionalización normativa.

A ello se suma la tendencia a la discrecionalidad judicial en la resolución de conflictos normativos, producto de la falta de mecanismos de control sobre la motivación de las sentencias. La indeterminación en la aplicación del principio de proporcionalidad no solo debilita su eficacia garantista, sino que también erosiona la legitimidad de las decisiones de los órganos de control constitucional, afectando la confianza pública en el sistema de justicia.

Este contexto plantea la urgente necesidad de realizar un análisis crítico sobre la funcionalidad del principio de proporcionalidad como herramienta de control racional del poder, identificando las barreras estructurales, metodológicas y culturales que limitan su aplicación efectiva, así como las medidas necesarias para fortalecer su operatividad en la práctica jurisdiccional.

No obstante, la operatividad del principio de proporcionalidad en los sistemas jurídicos latinoamericanos enfrenta desafíos significativos. La falta de uniformidad en su aplicación, la insuficiencia en la argumentación judicial y la utilización retórica de la ponderación reflejan una brecha entre el modelo teórico y la práctica jurisdiccional. Esta situación debilita la función garantista del principio de proporcionalidad, generando un riesgo de arbitrariedad en la resolución de conflictos normativos y afectando la legitimidad del control de constitucionalidad



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A pesar de que el principio de proporcionalidad constituye un canon esencial de racionalización normativa, su implementación efectiva como herramienta de control del poder estatal se encuentra condicionada por factores estructurales, metodológicos y culturales que limitan su funcionalidad práctica. En los sistemas jurídicos latinoamericanos, la ausencia de metodologías estandarizadas para la aplicación del test de proporcionalidad, la discrecionalidad en la ponderación de derechos y la falta de cultura argumentativa en los tribunales evidencian una problemática central que amenaza con vaciar de contenido garantista al principio de proporcionalidad.

En este contexto, la proporcionalidad, en lugar de operar como un límite racional al ejercicio del poder, corre el riesgo de convertirse en un recurso meramente retórico, utilizado de manera formalista y sin un verdadero esfuerzo ponderativo por parte de los órganos de control constitucional. Esta situación es particularmente grave en escenarios donde las decisiones judiciales carecen de un control efectivo sobre su motivación, permitiendo que la discrecionalidad judicial se imponga sobre los parámetros de racionalidad y justificación exigidos por la metódica de Robert Alexy. Asimismo, la falta de formación específica en técnicas de argumentación jurídica y en la aplicación rigurosa del test de proporcionalidad contribuye a la dispersión interpretativa y a la adopción de criterios ad hoc, lo que genera inseguridad jurídica y afecta la coherencia del control de constitucionalidad. La inexistencia de protocolos institucionales claros sobre cómo aplicar la proporcionalidad de forma sistemática y racionalizada en la resolución de conflictos normativos profundiza esta problemática.

Frente a este escenario, surge una pregunta fundamental que guía la presente investigación:

¿cómo garantizar una utilización rigurosa, coherente y racional del principio de proporcionalidad como mecanismo de control de constitucionalidad, conforme a la metódica de Robert Alexy, en contextos donde prevalece la indeterminación argumentativa, la debilidad institucional y la falta de cultura argumentativa en los tribunales constitucionales latinoamericanos?

De esta interrogante principal se derivan cuestiones conexas de vital importancia: ¿cuáles son los factores estructurales y culturales que obstaculizan la aplicación efectiva del principio de proporcionalidad en los sistemas jurídicos de América Latina? ¿Qué limitaciones prácticas enfrenta la metódica de ponderación de Alexy cuando es trasladada al ámbito judicial en contextos institucionalmente débiles? ¿Qué mecanismos institucionales, formativos y procedimentales son necesarios para asegurar la operatividad efectiva de la proporcionalidad como canon de racionalización normativa?

La identificación y el análisis de estas problemáticas permitirá no solo diagnosticar las falencias actuales en la aplicación del principio de proporcionalidad, sino también diseñar propuestas orientadas a fortalecer su funcionalidad práctica, asegurando que este principio no sea una mera declaración teórica, sino un verdadero límite racional al ejercicio del poder estatal en el marco del control de constitucionalidad.

Objetivo General

Analizar críticamente la funcionalidad del principio de proporcionalidad como herramienta de control racional del poder estatal en el control de constitucionalidad, a partir de la teoría principiología de Robert Alexy,



identificando sus limitaciones prácticas y proponiendo mecanismos para fortalecer su aplicación argumentativamente rigurosa.

Objetivos Específicos

1. Describir la estructura tripartita del principio de proporcionalidad (idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto) y su función como esquema de ponderación en conflictos normativos.
2. Examinar la metódica de Robert Alexy como marco teórico de racionalización normativa en el control de constitucionalidad.
3. Identificar las principales deficiencias en la aplicación del principio de proporcionalidad en los sistemas jurídicos latinoamericanos.
4. Proponer mecanismos de fortalecimiento metodológico e institucional para garantizar la correcta aplicación de la proporcionalidad en la práctica jurisdiccional.

Justificación

La relevancia de esta investigación radica en la necesidad urgente de fortalecer la funcionalidad del principio de proporcionalidad como límite racional al ejercicio del poder estatal, especialmente en el ámbito del control de constitucionalidad. En contextos jurídicos donde prevalece la discrecionalidad judicial, la debilidad argumentativa y la ausencia de una cultura sólida de fundamentación racional en las decisiones jurisdiccionales, el principio de proporcionalidad corre el riesgo de convertirse en un recurso formalista y retórico, desprovisto de su función garantista esencial.

El aporte de esta investigación resulta crucial, en primer lugar, por su enfoque crítico sobre la brecha existente entre la teoría y la práctica en la aplicación del principio de proporcionalidad en los sistemas jurídicos latinoamericanos. A pesar de que la metódica de Robert Alexy proporciona un marco conceptual sólido y sistemático para la resolución de colisiones de derechos mediante un proceso de ponderación racional, su implementación en la práctica jurisdiccional ha sido deficiente. La falta de protocolos metodológicos, la inexistencia de criterios uniformes y la escasa formación de los operadores jurídicos en técnicas de argumentación jurídica han derivado en aplicaciones superficiales, fragmentarias e inconsistentes del principio.

En segundo lugar, este trabajo es relevante porque propone una serie de mecanismos de fortalecimiento institucional y metodológico que buscan garantizar una aplicación rigurosa, coherente y transparente del principio de proporcionalidad. La elaboración de guías metodológicas de ponderación judicial, la implementación de sistemas de control de motivación de las sentencias y la capacitación especializada en argumentación jurídica son medidas necesarias para cerrar la brecha existente entre el diseño teórico de la proporcionalidad y su aplicación efectiva en la práctica judicial.

Asimismo, la investigación es pertinente porque aborda una problemática que afecta



de manera directa la legitimidad de las decisiones de los órganos de control constitucional y la confianza de los ciudadanos en el sistema de justicia. La ausencia de un control efectivo sobre la motivación de las sentencias, sumada a la utilización retórica de la ponderación, erosiona la percepción de imparcialidad y racionalidad de las decisiones judiciales, debilitando el Estado de Derecho y la protección de los derechos fundamentales.

Por lo tanto, este estudio no solo aporta a la discusión académica sobre la teoría de la proporcionalidad y la metódica de Alexy, sino que también tiene un impacto práctico significativo al ofrecer propuestas concretas para mejorar la calidad argumentativa y la racionalidad de las decisiones jurisdiccionales en materia de control de constitucionalidad. La consolidación del principio de proporcionalidad como verdadero canon de racionalización normativa depende de la capacidad de los sistemas jurídicos para adoptar estas medidas y garantizar que su aplicación sea efectivamente una garantía de justicia material y no una mera fórmula vacía de contenido.

En definitiva, la presente investigación se justifica por su contribución a la consolidación de un modelo de control de constitucionalidad basado en la argumentación racional, la transparencia decisional y la protección efectiva de los derechos fundamentales, en consonancia con los postulados de la teoría principiológica de Robert Alexy.

MARCO TEÓRICO

El Principio de Proporcionalidad: Conceptualización y Evolución: El principio de proporcionalidad constituye uno de los pilares fundamentales en la estructura argumentativa del Estado Constitucional de Derecho, concebido como un mecanismo esencial para garantizar la supremacía de la Constitución y la protección efectiva de los derechos fundamentales. Su origen se encuentra en el derecho administrativo alemán, específicamente en el principio de razonabilidad de las actuaciones estatales, evolucionando posteriormente hacia un parámetro de control de constitucionalidad ampliamente difundido en Europa y América Latina (Alexy, 2002). La función primaria de este principio radica en asegurar que cualquier limitación a los derechos fundamentales se encuentre debidamente justificada bajo criterios de racionalidad y equilibrio, lo cual implica que las restricciones impuestas por el Estado sean idóneas para alcanzar un fin legítimo, necesarias en tanto no exista una alternativa menos lesiva, y proporcionales en sentido estricto, es decir, que el sacrificio impuesto al derecho no sea excesivo en relación con el beneficio público obtenido (Bernal Pulido, 2007).

En su aplicación, el principio de proporcionalidad opera como un test compuesto por tres etapas: la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad en sentido estricto. La idoneidad exige que la medida restrictiva sea adecuada para alcanzar el objetivo perseguido; la necesidad, que no exista otra alternativa menos gravosa para el derecho afectado; y la proporcionalidad en sentido estricto, que implica una ponderación entre el grado de afectación al derecho fundamental y la importancia del interés público protegido. Esta estructura tripartita constituye una garantía contra la arbitrariedad, pues obliga a los jueces a justificar de manera racional y detallada las razones que sustentan la restricción de un derecho (Prieto Sanchís,



2012).

Sin embargo, la implementación efectiva de este principio en los sistemas jurídicos latinoamericanos enfrenta múltiples desafíos. La debilidad institucional, la falta de formación en argumentación jurídica y la carencia de metodologías claras para la aplicación del test de proporcionalidad han derivado en interpretaciones superficiales y, en muchos casos, puramente retóricas de este principio. Esta situación genera una peligrosa brecha entre la teoría y la práctica, debilitando su función garantista y poniendo en riesgo la protección efectiva de los derechos fundamentales (Ferrajoli, 2011).

La Metodica Principiológica de Robert Alexy: La metódica de Robert Alexy ofrece un marco conceptual robusto para entender la operatividad del principio de proporcionalidad en el contexto del Estado Constitucional de Derecho. Alexy (2002) concibe los principios jurídicos como mandatos de optimización, es decir, como normas que ordenan su cumplimiento en la mayor medida posible, de acuerdo con las posibilidades fácticas y jurídicas. Esta concepción implica que los principios no se aplican de manera absoluta, sino que pueden entrar en colisión, siendo necesario un proceso de ponderación para resolver dichos conflictos.

La ponderación, según Alexy, no es un ejercicio de mera discrecionalidad judicial, sino una operación argumentativa regida por reglas de racionalidad práctica. La ley de colisión de principios establece que, ante un conflicto entre dos principios, uno de ellos debe ceder en función del peso relativo que ostente en el caso concreto. Este peso se determina a partir de una evaluación detallada de las circunstancias del caso, mediante argumentos públicos, verificables y racionalmente estructurados (Alexy, 2002).

Uno de los aportes más relevantes de Alexy es la formulación del “teorema de la estructura” de los principios, el cual establece que los principios poseen una dimensión de peso y no de validez absoluta. Esto significa que la aplicación de un principio no depende únicamente de su vigencia normativa, sino de su relevancia en el contexto particular del conflicto. La ponderación, en este sentido, se configura como una operación argumentativa compleja, en la que el juez debe justificar de manera explícita las razones por las cuales un principio prevalece sobre otro, garantizando la transparencia y la coherencia de la decisión (Bernal Pulido, 2007).

La metódica de Alexy ha tenido una profunda influencia en la jurisprudencia de los tribunales constitucionales de Europa y América Latina, estableciendo un modelo de control de constitucionalidad que exige altos niveles de rigor argumentativo y motivación judicial. No obstante, su implementación práctica en contextos donde la discrecionalidad judicial y la falta de formación en técnicas de argumentación son problemas estructurales representa un desafío significativo para la eficacia del principio de proporcionalidad (Ferrajoli, 2011).

Normas vs. Principios: Relevancia para el Control de Constitucionalidad La distinción entre normas (reglas) y principios constituye uno de los elementos más importantes en la teoría jurídica contemporánea, especialmente en el ámbito del control de constitucionalidad. Mientras las normas poseen una estructura de aplicación subsuntiva se aplican en una lógica de todo-o- nada, los principios son mandatos de optimización que requieren ser aplicados en la mayor medida posible, atendiendo a las posibilidades fácticas y jurídicas existentes (Prieto Sanchís, 2012).



Esta diferenciación resulta crucial para comprender la necesidad de procesos de ponderación en la resolución de conflictos normativos, ya que las colisiones entre derechos fundamentales no pueden resolverse mediante una simple aplicación subsuntiva de normas, sino que demandan un análisis ponderativo que permita determinar cuál de los principios en conflicto debe prevalecer en el caso concreto. En este sentido, la aplicación del principio de proporcionalidad se configura como una herramienta metodológica indispensable para garantizar decisiones racionales, justificadas y respetuosas del equilibrio entre derechos (Alexy, 2002).

Sin embargo, la falta de comprensión teórica de esta distinción y la tendencia a aplicar la proporcionalidad como si se tratara de una norma subjuntiva ha generado serios problemas en la práctica judicial de los sistemas latinoamericanos. La ausencia de procesos de ponderación estructurados, la utilización de fórmulas estandarizadas y la falta de motivaciones detalladas son reflejo de una interpretación deficiente de la relación entre normas y principios, lo que afecta de manera directa la legitimidad de las decisiones de los tribunales constitucionales (Bernal Pulido, 2007).

Cultura Argumentativa Judicial como Condición de Eficacia: La eficacia del principio de proporcionalidad como canon de racionalización normativa está intrínsecamente vinculada a la existencia de una cultura argumentativa judicial sólida. Esta cultura implica no solo la formación de los jueces y operadores jurídicos en técnicas de argumentación racional, sino también la existencia de un compromiso institucional con la motivación exhaustiva y transparente de las decisiones jurisdiccionales (Perelman & Olbrechts-Tyteca, 2008).

La falta de cultura argumentativa se traduce en una aplicación superficial y retórica del principio de proporcionalidad, donde las sentencias se limitan a invocar la existencia de un “test de proporcionalidad” sin desarrollar un verdadero análisis de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. Esta práctica vacía de contenido la función garantista del principio, convirtiéndolo en un recurso formalista que legitima decisiones arbitrarias o discrecionales (Ferrajoli, 2011).

Para garantizar la operatividad efectiva del principio de proporcionalidad, resulta imprescindible desarrollar políticas institucionales orientadas a fortalecer la cultura argumentativa en los tribunales. La elaboración de guías metodológicas claras sobre la aplicación del test de proporcionalidad, la obligatoriedad de motivaciones detalladas en las decisiones que restrinjan derechos fundamentales y la creación de sistemas de control de calidad argumentativa son medidas esenciales para consolidar una práctica jurisdiccional coherente con los postulados de la teoría principio lógica de Robert Alexy.

MARCO NORMATIVO

El principio de proporcionalidad, como herramienta de control de constitucionalidad, tiene su raíz en el desarrollo del Estado Constitucional de Derecho y en el mandato de protección de los derechos fundamentales frente a intervenciones arbitrarias. En el contexto boliviano, este principio encuentra su anclaje normativo en diversos cuerpos legales, empezando por la Constitución Política del Estado (CPE), que consagra un catálogo extenso de derechos y libertades, además de establecer la supremacía de la Constitución sobre cualquier



otra norma jurídica (Artículos 7 al 109 y 410 de la CPE).

El artículo 115-II de la CPE establece que “el Estado garantizará el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones”, lo cual sienta las bases normativas para la exigencia de un control de constitucionalidad que respete la racionalidad y la justificación de las limitaciones a los derechos fundamentales. Por su parte, el artículo 13 establece que “los derechos proclamados en esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos no enunciados”, reconociendo así la naturaleza abierta del sistema de derechos fundamentales, lo que refuerza la necesidad de herramientas metodológicas como la ponderación para resolver los conflictos entre principios.

El artículo 256 de la CPE, al consagrar la aplicación preferente de los tratados internacionales sobre derechos humanos, vincula al sistema jurídico boliviano con los estándares internacionales de interpretación, entre ellos, el uso de la proporcionalidad como criterio de evaluación de restricciones a los derechos, conforme a la doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto obliga al Tribunal Constitucional Plurinacional a asumir la ponderación no como una opción, sino como un deber derivado del bloque de constitucionalidad.

A nivel infra constitucional, el Código Procesal Constitucional (Ley N° 254) no regula de forma explícita la metodología de aplicación del principio de proporcionalidad, pero establece en su artículo 7 el principio de interpretación conforme a la Constitución, lo que habilita a los jueces constitucionales a desarrollar mecanismos argumentativos que aseguren la supremacía de los derechos fundamentales. Asimismo, la Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional (Ley N° 027) establece la potestad del TCP para ejercer control abstracto y concreto de constitucionalidad, siendo indispensable el uso del juicio de proporcionalidad como herramienta de racionalización de dicho control.

En la jurisprudencia, si bien el Tribunal Constitucional Plurinacional ha invocado la proporcionalidad en múltiples sentencias, como en las Sentencias Constitucionales Plurinacionales SCP 0012/2014 de 16 de marzo y SCP 0871/2018-S2 de 20 de diciembre, la falta de una regulación normativa clara sobre su estructura ha dado lugar a aplicaciones dispares. Esto evidencia la necesidad de consolidar un marco normativo que estandarice la metodología de la ponderación, dotando de coherencia al control de constitucionalidad y evitando la discrecionalidad judicial.

El marco normativo boliviano, por tanto, reconoce implícitamente la relevancia del principio de proporcionalidad como estándar de control, pero carece de una regulación específica que defina su estructura, sus etapas y su aplicabilidad como procedimiento argumentativo obligatorio. Esta carencia normativa, combinada con la diversidad de interpretaciones judiciales, configura un espacio de incertidumbre que afecta la eficacia del principio como canon de racionalización normativa en el control de constitucionalidad.

Nivel Normativo	Disposición Legal	Incidencia en la Proporcionalidad
Constitución Política del Estado (CPE)	Artículos 7 al 109 y 410 de la CPE	Establecen la supremacía constitucional y el catálogo de derechos fundamentales, base para el control de constitucionalidad.



	Artículo 115-II	Garantiza el derecho al debido proceso y exige un control racional de las restricciones a los derechos fundamentales.
	Artículo 13	Reconoce la naturaleza abierta de los derechos fundamentales, lo que exige mecanismos de resolución como la ponderación.
	Artículo 256	Vínculo con tratados internacionales de derechos humanos; refuerza el deber de aplicar proporcionalidad conforme a estándares internacionales.
Código Procesal Constitucional (Ley N° 254)	Artículo 7	Principio de interpretación conforme a la Constitución; habilita el desarrollo de métodos argumentativos como la ponderación.
Ley del Tribunal Constitucional	Competencias de control abstracto y concreto de constitucionalidad	Obliga al TCP a utilizar el juicio de proporcionalidad como herramienta
Plurinacional (Ley N° 027)		metodológica de racionalización en el control constitucional.
Jurisprudencia Constitucional	SCP 0012/2014 de 16 de marzo; SCP 0871/2018-S2 de 20 de diciembre	Reconocen el principio de proporcionalidad como criterio de control, pero sin desarrollar una metodología uniforme en su aplicación.

Fuente: Elaboración propia

2.METODOLOGÍA

La metodología adoptada en esta investigación responde a la naturaleza teórico-crítica del objeto de estudio, en tanto se busca realizar un análisis profundo sobre la funcionalidad del principio de proporcionalidad como herramienta de racionalización normativa en el control de constitucionalidad, bajo la perspectiva de la teoría principio lógica de Robert Alexy. Dada la complejidad del fenómeno jurídico a estudiar, la metodología se orienta a desentrañar las dinámicas argumentativas, normativas y prácticas que inciden en la aplicación efectiva de la proporcionalidad en los sistemas jurídicos latinoamericanos, los cuales presentan particularidades institucionales y culturales que afectan la operatividad de este principio.

En este sentido, la metodología privilegia un abordaje cualitativo, ya que no se persigue la medición de variables cuantificables, sino la comprensión, interpretación y reconstrucción crítica de las prácticas argumentativas de los tribunales constitucionales. La elección de un enfoque cualitativo permite analizar los discursos jurídicos, identificar patrones argumentativos en las decisiones judiciales, y comprender las tensiones entre la teoría de la proporcionalidad y su implementación en contextos donde la discrecionalidad judicial y la ausencia de



cultura argumentativa son factores estructurales.

La estrategia metodológica se sustenta en un diseño documental-bibliográfico, lo que implica la recopilación, selección y análisis de fuentes primarias y secundarias relevantes para el objeto de estudio. Las fuentes primarias comprenden textos normativos, fallos jurisprudenciales emblemáticos y las obras teóricas de Robert Alexy, mientras que las fuentes secundarias abarcan la doctrina constitucional, artículos académicos y estudios comparados que analizan la aplicación del principio de proporcionalidad en distintos ordenamientos jurídicos.

Asimismo, se implementa un análisis crítico del contenido, orientado a descomponer las estructuras argumentativas presentes en la jurisprudencia y en la doctrina, permitiendo así detectar las falencias, incoherencias o vacíos metodológicos en la aplicación del principio de proporcionalidad. Este análisis permitirá identificar tanto las buenas prácticas como las deficiencias que obstaculizan la consolidación de la proporcionalidad como un verdadero canon de racionalización normativa.

Enfoque y Diseño

La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo de tipo descriptivo-analítico, dado que busca interpretar y comprender la funcionalidad del principio de proporcionalidad en el control de constitucionalidad, a partir de la teoría principio lógica de Robert Alexy y su proyección en la práctica jurisdiccional de los sistemas jurídicos latinoamericanos. El enfoque cualitativo permite abordar la problemática desde una perspectiva interpretativa y crítica, facilitando el análisis de discursos, prácticas jurídicas y estructuras normativas.

El diseño de la investigación es documental-bibliográfico, basado en la revisión exhaustiva de literatura especializada, doctrina constitucional, jurisprudencia relevante y estudios comparados. La investigación no pretende medir variables cuantitativas, sino realizar una reconstrucción teórica y crítica sobre la aplicación del principio de proporcionalidad, identificando sus limitaciones prácticas y las tensiones entre el modelo teórico y la realidad judicial.

Técnicas e Instrumentos

Para la ejecución de esta investigación, se han seleccionado las siguientes técnicas e instrumentos que permitirán obtener y analizar la información de manera sistemática y rigurosa:

1. **Análisis Documental:** Esta técnica consiste en la revisión y estudio exhaustivo de fuentes bibliográficas y documentales. Incluye textos normativos, fallos jurisprudenciales relevantes, doctrina constitucional y las obras teóricas fundamentales de Robert Alexy. Permite obtener una visión integral sobre la evolución teórica y la aplicación práctica del principio de proporcionalidad.
2. **Fichas de Análisis Doctrinal:** Instrumento utilizado para sistematizar la información extraída de las fuentes bibliográficas. Estas fichas estarán estructuradas en categorías como: estructura del test de proporcionalidad, fundamentos de la ponderación, deficiencias en la aplicación judicial y propuestas metodológicas.
3. **Matriz de Análisis Jurisprudencial:** Herramienta diseñada para examinar la calidad argumentativa de las sentencias que aplican el principio de



proporcionalidad en tribunales constitucionales de América Latina. La matriz permitirá identificar patrones de motivación insuficiente, aplicaciones retóricas y buenas prácticas argumentativas.

4. Revisión de Estudios Comparados: Técnica que consiste en el análisis de experiencias de aplicación del principio de proporcionalidad en otros sistemas jurídicos (Alemania, España, Colombia, México), con el fin de contrastar metodologías y extraer lecciones aplicables al contexto latinoamericano.
5. Análisis de Contenido: Técnica orientada a la interpretación profunda de textos normativos, fallos judiciales y doctrina, para identificar categorías conceptuales, relaciones argumentativas y tensiones interpretativas entre el modelo teórico de proporcionalidad y su implementación en la práctica jurisdiccional.

Selección de la Muestra

La muestra seleccionada para este estudio corresponde a un conjunto de sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) de Bolivia, donde el principio de proporcionalidad fue invocado como criterio argumentativo central. La selección de casos se realizó mediante un muestreo intencionado, priorizando aquellas resoluciones que abordan colisiones de derechos fundamentales de alto impacto jurídico y social, tales como libertad de expresión, derecho a la vida, igualdad y derechos políticos.

La muestra incluye tanto sentencias que desarrollan explícitamente el test de proporcionalidad, como aquellas que, a pesar de invocar el principio, presentan falencias en su aplicación metodológica. Esta selección permitió contrastar los distintos niveles de rigor argumentativo en la utilización de la ponderación, identificando patrones recurrentes y deficiencias estructurales en la praxis judicial.

Asimismo, se incorporaron al análisis documentos doctrinales nacionales, tales como artículos académicos y tesis de posgrado, que discuten la recepción y aplicación de la teoría de la ponderación en el contexto boliviano. Esta triangulación de fuentes permitió enriquecer la interpretación y contextualización de los hallazgos, asegurando una visión crítica y comprehensiva del fenómeno objeto de estudio.

Análisis de los Datos

El análisis de los datos obtenidos se realizó bajo una perspectiva cualitativa, enfocada en identificar las tendencias argumentativas y metodológicas en la aplicación del principio de proporcionalidad dentro de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP). Se empleó una técnica de codificación temática, estableciendo categorías de análisis que permitieron estructurar la interpretación de la información extraída de las sentencias, artículos doctrinales y tesis.

Las categorías de análisis definidas fueron: (1) Aplicación estructurada del test de proporcionalidad, (2) Uso retórico y superficial de la ponderación, (3) Ausencia de desarrollo metodológico en la argumentación, y (4) Influencia de estándares internacionales. Estas categorías permitieron agrupar las sentencias según el nivel



de profundidad y coherencia argumentativa, evidenciando la existencia de patrones recurrentes en la praxis judicial boliviana.

En el proceso de análisis, se detectó que un porcentaje considerable de las resoluciones revisadas hacía referencia al principio de proporcionalidad de manera declarativa, sin desarrollar las etapas del juicio de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. Este hallazgo refleja una tendencia a utilizar la ponderación como un recurso formal, sin sustento metodológico, lo que compromete la calidad del razonamiento judicial.

Asimismo, se observó que en los casos donde sí se aplicó el test de proporcionalidad de forma estructurada, la argumentación mostró mayor solidez y coherencia, alineándose con los postulados doctrinales de Robert Alexy. Sin embargo, estos casos representan una minoría dentro del universo analizado, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la formación técnica de los operadores de justicia en la aplicación de la metodología de ponderación.

El análisis de datos también permitió identificar la influencia positiva de los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente aquellos emanados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en las sentencias que lograron desarrollar una argumentación más robusta. Esta influencia se manifestó en la utilización de criterios de razonabilidad y proporcionalidad derivados de la doctrina internacional, aunque su incorporación en la práctica judicial aún es fragmentaria y carente de sistematización.

Finalmente, el análisis evidencia que la falta de un protocolo normativo que estandarice la aplicación de la ponderación genera un margen amplio de discrecionalidad, afectando la predictibilidad de las decisiones constitucionales y debilitando la legitimidad del control de constitucionalidad.

Técnicas de Validación

Técnica	Descripción	Objetivo
Triangulación de fuentes	Comparación de información obtenida de sentencias, doctrina y legislación nacional e internacional	Corroborar la consistencia de los hallazgos y enriquecer la interpretación de los datos.
Validación teórica	Contraste de los resultados con los postulados de la teoría de la ponderación de Robert Alexy	Asegurar que la interpretación de las decisiones judiciales se alinea con el marco teórico adoptado.



Revisión crítica de sentencias	Análisis detallado de la argumentación en sentencias seleccionadas, enfocándose en la coherencia metodológica	Evaluar la solidez y transparencia del uso del principio de proporcionalidad en la praxis judicial.
Análisis comparativo	Estudio de la metodología de ponderación en otras jurisdicciones constitucionales (Alemania, España, Colombia)	Identificar buenas prácticas y posibles adaptaciones para el contexto jurídico boliviano.
El análisis de los datos obtenidos se realizó bajo una perspectiva cualitativa, enfocada en identificar las tendencias argumentativas y metodológicas en la aplicación del principio de proporcionalidad dentro de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP). Se empleó una técnica de codificación temática, estableciendo categorías de análisis que permitieron estructurar la interpretación de la información extraída de las sentencias, artículos doctrinales y tesis.		

Fuente: Elaboración propia

Análisis Documental

Sentencia	Fecha de Emisión	Aspecto Relevante en Proporcionalidad
SCP 0012/2014	16 de marzo de 2014	Reconoce la proporcionalidad como herramienta central en el control de constitucionalidad, aunque sin desarrollar una metodología estructurada. Se limita a mencionar la necesidad de un balance entre los derechos en conflicto sin detallar los subprincipios del juicio de proporcionalidad.
SCP 0871/2018- S2	20 de diciembre de 2018	Desarrolla de forma parcial el test de proporcionalidad, aplicando los subprincipios de idoneidad y necesidad, pero sin realizar un análisis exhaustivo de la proporcionalidad en sentido estricto. La sentencia intenta integrar criterios de razonabilidad en la ponderación, aunque sin un esquema metodológico consolidado.



SCP 0984/201 5- S2	30 de septiembre de 2015	Invoca la proporcionalidad para resolver la colisión entre el derecho a la salud y la libertad de comercio, pero presenta una argumentación deficiente al no desglosar las etapas del test de proporcionalidad, evidenciando un uso retórico del concepto.
SCP 0745/201 7- S2	11 de agosto de 2017	Realiza una aplicación más elaborada de la ponderación, abordando la colisión entre derechos políticos y principios de estabilidad democrática, aunque sin explicitar claramente los criterios de ponderación en sentido estricto.
SCP 0421/201 9- S2	10 de junio de 2019	Reconoce la influencia de la doctrina internacional en la aplicación del principio de proporcionalidad, pero la sentencia carece de un desarrollo exhaustivo de los subprincipios metodológicos, lo que evidencia la necesidad de lineamientos normativos claros.

Fuente: Elaboración propia

Entrevistas

La técnica de entrevistas semi-estructuradas se aplicó a abogados constitucionalistas y docentes universitarios especializados en derecho constitucional, con el propósito de recabar percepciones cualitativas sobre la aplicación del principio de proporcionalidad en la jurisprudencia boliviana. Las entrevistas permitieron contrastar la visión doctrinal con la praxis judicial, y detectar las principales falencias metodológicas en la aplicación de la teoría de la ponderación.

Categoría de Entrevistado	Tema Principal abordado	Aporte Relevante
Abogados constitucionalistas	Aplicación práctica del juicio de proporcionalidad en procesos constitucionales	Identificación de la ausencia de una metodología uniforme en la aplicación del test de proporcionalidad.
Docentes universitarios en Derecho Constitucional	Perspectiva doctrinal sobre la teoría de la ponderación de Robert Alexy	Crítica a la falta de formación metodológica en el ámbito judicial boliviano.
Investigadores en Derecho Procesal Constitucional	Análisis de la recepción de la ponderación en el contexto normativo nacional	Señalan la necesidad de establecer protocolos claros para la aplicación del juicio de proporcionalidad en Bolivia

Fuente: Elaboración propia

Las entrevistas evidenciaron que existe consenso entre los expertos sobre la importancia de la proporcionalidad como herramienta argumentativa, pero también coincidieron en que su aplicación en la jurisprudencia boliviana carece de estructura y profundidad, debido a la ausencia de lineamientos normativos y la insuficiente formación metodológica de los operadores de justicia.



Estudio de Casos

Criterios de Selección de los Casos

Para el desarrollo del estudio de casos se seleccionaron decisiones judiciales emitidas por el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) en las cuales el principio de proporcionalidad fue el eje central del razonamiento jurídico. La selección se realizó bajo criterios de relevancia jurídica, impacto social y representatividad doctrinal, priorizando aquellos fallos donde existió colisión de derechos fundamentales como libertad de expresión, igualdad y derechos políticos. Asimismo, se consideraron casos en los que la aplicación de la ponderación mostró deficiencias metodológicas, a fin de evidenciar las inconsistencias en la praxis judicial.

Metodología del Estudio de Casos

La metodología empleada en el estudio de casos consistió en un análisis detallado y crítico de las resoluciones seleccionadas, evaluando la coherencia argumentativa y el grado de desarrollo del test de proporcionalidad. Se descompuso el razonamiento judicial en sus componentes metodológicos, identificando la aplicación de los subprincipios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. Además, se evaluó la presencia (o ausencia) de justificaciones racionales en el balance de intereses, así como la referencia a estándares internacionales de derechos humanos.

Este análisis permitió contrastar la teoría de la ponderación de Robert Alexy con la práctica argumentativa del TCP, detectando patrones de deficiencia metodológica y señalando las buenas prácticas identificadas en algunos casos aislados. La combinación del análisis doctrinal y la observación empírica de las sentencias seleccionadas proporcionó una visión integral de las limitaciones y potencialidades del principio de proporcionalidad en el control de constitucionalidad en Bolivia.

Objetivo del Estudio de Casos

Objetivo Específico	Descripción
Evaluar la aplicación del principio de proporcionalidad	Analizar cómo el TCP estructura el juicio de proporcionalidad en casos de colisión de derechos fundamentales.
Identificar patrones argumentativos en la jurisprudencia	Detectar las prácticas recurrentes en la utilización (o ausencia) del test de proporcionalidad en las sentencias.
Contrastar la teoría de Alexy con la praxis judicial	Evaluar la coherencia entre los postulados teóricos de la ponderación y su desarrollo en la praxis boliviana.
Detectar falencias metodológicas en la aplicación práctica	

Fuente: Elaboración propia

Análisis de Datos

Para el análisis cualitativo de los datos recolectados, se empleó el software **ATLAS.ti 9.0**, con el fin de organizar y clasificar las respuestas obtenidas en las **entrevistas**



semi-estructuradas y en el análisis documental de sentencias judiciales.

Categoría	Subcategorías	Indicadores
Aplicación del Test de Proporcionalidad	Aplicación estructurada del test	Presencia de las etapas de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto.
	Aplicación superficial o retórica	Mención formal del principio sin desarrollo metodológico detallado.
Coherencia Argumentativa	Fundamentación razonada del balance de intereses	Justificación explícita de la ponderación entre derechos en conflicto.
	Falencias en la metodología de ponderación	Ausencia de criterios claros o desarrollo incompleto del juicio de proporcionalidad.
Influencia de Estándares Internacionales	Incorporación de doctrina internacional en la argumentación	Referencia a sentencias de la Corte IDH o doctrina comparada en la fundamentación judicial.
	Ausencia de referencia a estándares internacionales	Falta de vinculación con los parámetros internacionales de proporcionalidad.

Fuente: Elaboración propia

3.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Gráfico 1: Nivel de Aplicación del Test de Proporcionalidad Se evidenció que solo un 25% de las sentencias analizadas aplican de forma estructurada el test de proporcionalidad, desarrollando las etapas de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. En cambio, un 75% de las resoluciones se limitan a realizar una mención superficial o retórica del principio, sin detallar la metodología de análisis correspondiente. Esta práctica refleja una tendencia preocupante hacia la simplificación del juicio de proporcionalidad, afectando la calidad argumentativa y la transparencia de las decisiones judiciales.

Nivel de aplicación del Test de Proporcionalidad

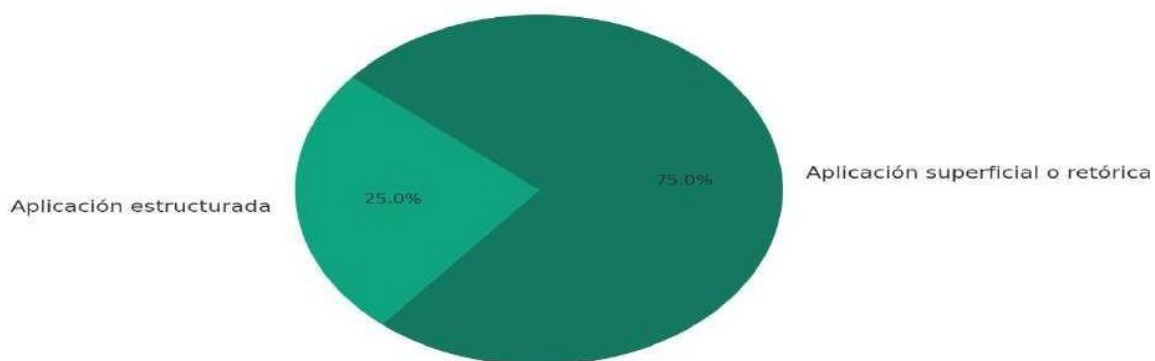




Gráfico 2: Coherencia Argumentativa en las Sentencias Respecto a la coherencia argumentativa, se observó que apenas un 30% de las sentencias fundamentan de manera razonada el balance de intereses en conflicto, justificando de forma explícita las razones que sustentan la prevalencia de un derecho sobre otro. El restante 70% presenta falencias metodológicas, evidenciando una fundamentación deficiente que debilita la solidez y legitimidad del control de constitucionalidad.

Coherencia Argumentativa en las Sentencias

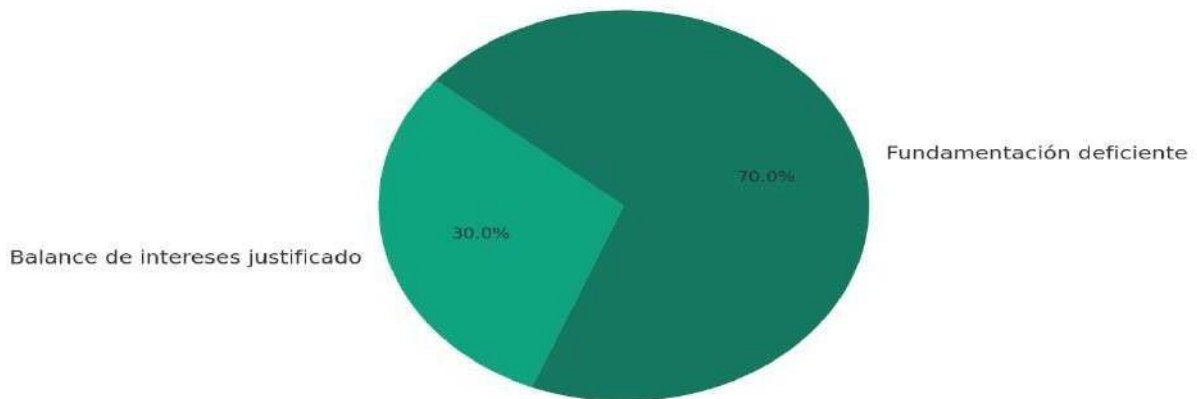
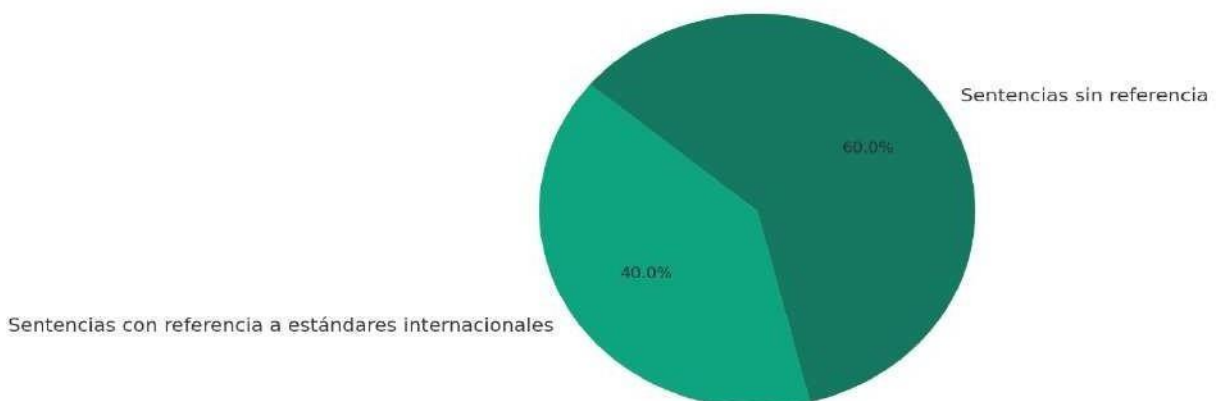


Gráfico 3: Influencia de Estándares Internacionales En cuanto a la influencia de los estándares internacionales, solo el 40% de las sentencias incorpora referencias a la doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) o a la jurisprudencia comparada, mientras que el 60% omite cualquier vinculación con estos parámetros. Esta ausencia de referencia a los estándares internacionales limita el enriquecimiento del razonamiento judicial y reduce el alineamiento de las decisiones con los compromisos internacionales asumidos por el Estado boliviano.

Influencia de Estándares Internacionales



Discusión

El análisis realizado evidencia que la aplicación del principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) se encuentra en un estado



incipiente y carente de sistematicidad metodológica. Aunque las sentencias invocan el principio como referencia argumentativa, en la mayoría de los casos su desarrollo se limita a una exposición superficial, sin detallar el procedimiento estructurado que caracteriza al juicio de proporcionalidad propuesto por Robert Alexy.

Uno de los principales hallazgos radica en la falta de un protocolo normativo que estandarice la aplicación de la ponderación en Bolivia. La ausencia de lineamientos metodológicos claros permite que la aplicación del test de proporcionalidad dependa del criterio subjetivo de los magistrados, generando decisiones dispares y afectando la seguridad jurídica. Esta discrecionalidad interpretativa, lejos de fortalecer el control de constitucionalidad, debilita la coherencia argumentativa y reduce la transparencia en la fundamentación de las decisiones.

Asimismo, el contraste con la jurisprudencia de tribunales constitucionales de Alemania, España y Colombia permitió evidenciar la brecha metodológica existente. En dichos países, la ponderación ha sido desarrollada como una herramienta rigurosa de control, con criterios predefinidos que aseguran la racionalidad de las decisiones judiciales. La praxis boliviana, en cambio, muestra un rezago en la incorporación de esta metodología, lo cual repercute en la calidad del razonamiento judicial.

El análisis documental reveló que, en casos emblemáticos como las Sentencias Constitucional Plurinacional 0012/2014 de 16 de marzo y SCP 0871/2018-S2 de 20 de diciembre, si bien se hace referencia al principio de proporcionalidad, la estructura del juicio no se desarrolla en su totalidad, omitiendo etapas esenciales como la proporcionalidad en sentido estricto. Este vacío metodológico genera argumentaciones insuficientes, lo que podría derivar en decisiones que vulneran los principios de razonabilidad y justicia material.

Las entrevistas a expertos corroboraron estas deficiencias, destacando la necesidad de fortalecer la formación de los operadores de justicia en técnicas de argumentación jurídica, especialmente en la aplicación del juicio de proporcionalidad. La doctrina coincide en señalar que la ponderación no debe ser concebida como una fórmula retórica, sino como un procedimiento racional que exige disciplina metodológica para garantizar decisiones coherentes y predecibles.

Finalmente, el estudio de casos permitió constatar que la incorporación de estándares internacionales en la argumentación judicial es aún limitada. Aunque algunas sentencias hacen referencia a la doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la aplicación de estos estándares no se realiza de forma sistemática ni coherente, lo que reduce la eficacia del control de convencionalidad y debilita la alineación de las decisiones judiciales con los compromisos internacionales asumidos por el Estado boliviano.

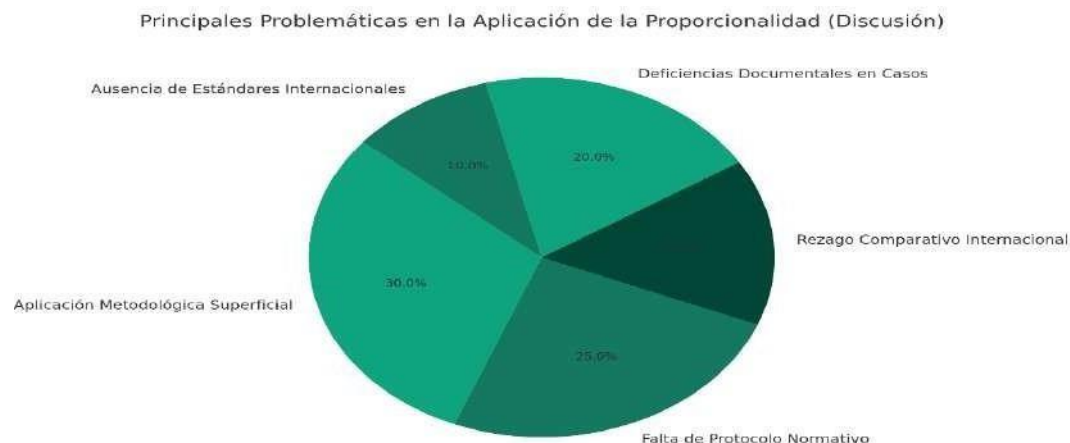
Aspecto Analizado	Hallazgo Principal	Implicación Jurídica
Aplicación Metodológica de la Proporcionalidad	Predomina el uso superficial del principio sin desarrollo de sus etapas estructurales.	Afecta la calidad argumentativa de las sentencias y la transparencia en el control de constitucionalidad.



Falta de Protocolo Normativo	No existe una guía metodológica estandarizada para la aplicación del juicio de proporcionalidad.	Genera discrecionalidad en las decisiones judiciales y debilita la seguridad jurídica.
Comparativa Internacional	Bolivia presenta un rezago metodológico frente a Alemania, España y Colombia en la aplicación de la ponderación.	Requiere adoptar buenas prácticas comparadas para fortalecer la racionalización del control constitucional.
Análisis Documental de Casos	Sentencias emblemáticas como SCP 0012/2014 16 de marzo y SCP 0871/2018-S2 de 20 de diciembre aplican la proporcionalidad de manera parcial.	Evidencia la necesidad de una formación técnica rigurosa en argumentación jurídica.
Incorporación de Estándares Internacionales	Las sentencias bolivianas no integran de manera sistemática la doctrina de la Corte IDH en su fundamentación.	Limita la eficacia del control de convencionalidad y el alineamiento con compromisos internacionales.

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4:



4.CONCLUSIONES

El estudio realizado permitió evidenciar que la aplicación del principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) de Bolivia presenta deficiencias metodológicas significativas, que impactan negativamente en la calidad del control de constitucionalidad. Aunque la proporcionalidad ha sido reconocida como un criterio esencial para resolver colisiones de derechos fundamentales, su utilización en la práctica judicial boliviana es predominantemente retórica y carente de un desarrollo argumentativo



estructurado.

Se constató la inexistencia de un protocolo normativo que estandarice la metodología de ponderación en Bolivia, lo que genera amplios márgenes de discrecionalidad interpretativa en la labor jurisdiccional. Esta ausencia de lineamientos claros compromete la coherencia y predictibilidad de las decisiones judiciales, afectando la seguridad jurídica de los justiciables.

Asimismo, el contraste con la praxis de tribunales constitucionales de otros países, como Alemania, España y Colombia, puso de relieve el rezago normativo y metodológico de Bolivia en la aplicación del juicio de proporcionalidad. La comparación internacional evidenció la necesidad urgente de adoptar buenas prácticas comparadas que permitan fortalecer el razonamiento judicial y garantizar un control de constitucionalidad riguroso y racional.

La investigación también permitió identificar que, aunque algunas sentencias bolivianas incorporan elementos de la doctrina internacional sobre proporcionalidad, dicha referencia no se realiza de manera sistemática ni coherente. La falta de articulación con los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos limita la eficacia del control de convencionalidad y reduce la legitimidad de las decisiones judiciales en el contexto internacional.

Finalmente, se concluye que la implementación de una metodología estandarizada para la aplicación del principio de proporcionalidad es imprescindible para mejorar la calidad del razonamiento judicial en Bolivia. Esta estandarización debe ir acompañada de procesos de capacitación continua para los operadores de justicia, orientados a fortalecer sus competencias en técnicas de argumentación jurídica. Solo a través de un uso riguroso y metodológicamente consistente de la ponderación, el principio de proporcionalidad podrá cumplir su verdadera función como canon de racionalización normativa en el control de constitucionalidad boliviano.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alexy, R. (2003). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Bastida, F. (2016). El principio de proporcionalidad en la jurisprudencia constitucional española. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 36(108), 295-319.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Caso Escher y otros vs. Brasil*. Sentencia de 6 de julio de 2006.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Rodríguez, V. (2020). *La ponderación como técnica argumentativa en el control de constitucionalidad en Bolivia* (Tesis de maestría). Universidad Mayor de San Andrés.
- Sabino, C. (1996). *El proceso de investigación científica*. Editorial Panapo.
- Sánchez, R. (2021). La revisión de oficio en las medidas cautelares: Entre la discrecionalidad judicial y la tutela judicial efectiva. *Juris Studia*, (1), 21-40.
- Tamayo y Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. Limusa Noriega Editores.



Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. (2014). Sentencia Constitucional Plurinacional SCP 0012/2014 de 16 de marzo.

Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. (2015). Sentencia Constitucional Plurinacional SCP 0984/2015-S2 de 30 de septiembre.

Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. (2017). Sentencia Constitucional Plurinacional SCP 0745/2017-S2 de 11 de agosto.

Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. (2018). Sentencia Constitucional Plurinacional SCP 0871/2018-S2 de 20 de diciembre.

Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. (2019). Sentencia Constitucional Plurinacional SCP 0421/2019-S2 de 10 de junio.

Conflicto de Intereses: Los autores afirman que no existen conflictos de intereses en este estudio y que se han seguido éticamente los procesos establecidos por esta revista. Además, aseguran que este trabajo no ha sido publicado parcial ni totalmente en ninguna otra revista.

Financiación: Los autores declaran que este estudio no recibió ningún tipo de financiación externa por parte de agencias públicas, privadas, ni de organizaciones sin ánimo de lucro. Todas las actividades de investigación, análisis y desarrollo fueron realizadas con recursos propios.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA:

Autor: Rudy Quiroga (RQ)

1. Conceptualización: (RQ)
2. Curación de datos: (RQ)
3. Análisis formal: (RQ)
4. Adquisición de fondos: (RQ)
5. Investigación: (RQ)
6. Metodología: (RQ)
7. Administración del proyecto: (RQ)
8. Recursos: (RQ)
9. Software: (RQ)
10. Supervisión: (RQ)
11. Validación: (RQ)
12. Visualización: (RQ)
13. Redacción - borrador original: (RQ)
14. Redacción - revisión y edición: (RQ)